MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2023-A-MDP

Pachia, 24 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de febrero de 2023, Informe N° 055A-2023-GPPyR-GM-A/MDP de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, solicita la APROBACION DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17º, 18º y 20º establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado–Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2º, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley Nº 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización.

Que, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo Nº 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 057-2020 de fecha 19 de mayo del 2020 se establece en su 4º artículo la suspensión del presupuesto participativo durante el año fiscal 2020; asimismo, a través del artículo 8º del Decreto de Urgencia Nº 024-2021, publicado el 08 de marzo del 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación del COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo.

Que, mediante Informe N° 055ª-2023-GPPyR-GM-A/MDP de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, solicita la APROBACION DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numeral 8), 39° y 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: el Concejo Municipal luego del debate y deliberación correspondiente, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de sus miembros aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE PACHIA PARA EL AÑO 2024

ARTÍCULO PRIMERO: **CONVOCAR** a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE PACHIA, a participar del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** el Inicio y el **REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA, Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA**, que consta de III Títulos, V Capítulos 25 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias y Finales, que forman parte de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: **APROBAR** el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACHIA PARA EL AÑO FISCAL 2024, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa (ANEXO 01).

ARTÍCULO CUARTO: **APROBAR** la Relación de Integrantes del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2024, el cual se detalla a continuación:

- **INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, (Gerencias, Unidades, Profesionales, Especialistas en el Proceso Participativo y miembros permanentes de la sociedad civil).**

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como realizar las acciones administrativas para garantizar el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR** a la SECRETARIA GENERAL la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

Distribución.
Alcaldía
GM
GPPR
GAJ